



Contrato de adquisición de 680 computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Redes, Distribuciones y Accesorios del Sureste, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Luis Fernando Trejo Balan, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. SEDESYH/OT/DDH/2076/380/2018, de fecha 20 de julio de 2018, el C.P. Luis Jorge Medina Minet, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitó la adquisición de 680 computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible, en el marco del programa "Aprende", en su componente "Computablet".

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **No. SAIG-EST-024-18.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con participaciones federales, ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 1909, de fecha 18 de noviembre 2009, otorgada ante la fe del abogado Manuel Calero Rosado, Titular de la Notaría Pública número 24, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, mediante el folio mercantil electrónico número 50673-1, de fecha 17 de agosto de 2010, con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Luis Fernando Trejo Balan, quien acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 307 de fecha 15 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del abogado Rafael José Ramos Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 41 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Mérida, Yucatán y se identifica con su credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con folio 0513081262309.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.



2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 29, entre privada Montebello y privada Paraguay, colonia Loma de las Flores, San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24060; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 4986, renovado el 15 de mayo de 2018.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RDA091118JJA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
680	Pieza	Computadora portátil tipo tableta con teclado y pantalla desprendible. Marca: GHIA Modelo: CAM43211 Garantía: 1 año.	\$4,734.75	\$3,219,630.00
			Subtotal	\$3,219,630.00
			IVA 16%	\$515,140.80
			Total	\$3,734,770.80

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$3,734,770.80 (Son: Tres millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días naturales contados a partir de la entrega de la primera parcialidad.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato, sean pagados mediante dos parcialidades, siendo que la primera parcialidad corresponderá al 50% del monto total ofertado y la segunda y última parcialidad corresponderá al 50% restante, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las



facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Bodega de la Secretaría Desarrollo Social y Humano, sita: Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número por 51, edificio Plaza del Mar, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los lugares que para tal efecto señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público Lic. René Muñoz Guerrero, Director de Desarrollo Humano y/o Ing. Jorge Alberto Castillo Tek, encargado de la Coordinación del componente "Computablet" del programa "Aprende", de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o por personal que estos mismos designen, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado"



así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de primera parcialidad y cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

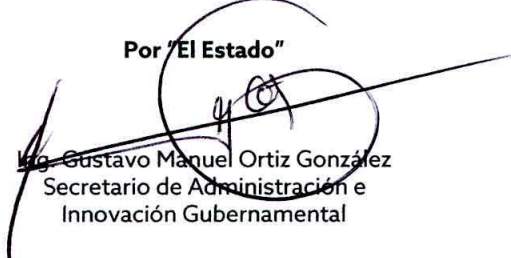
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 05 de septiembre de 2018.

Por "El Estado"


Lic. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Luis Fernando Trejo Balan
Rep. legal de Redes, Distribuciones y
Accesorios del Sureste, S.A. de C.V.

Testigos

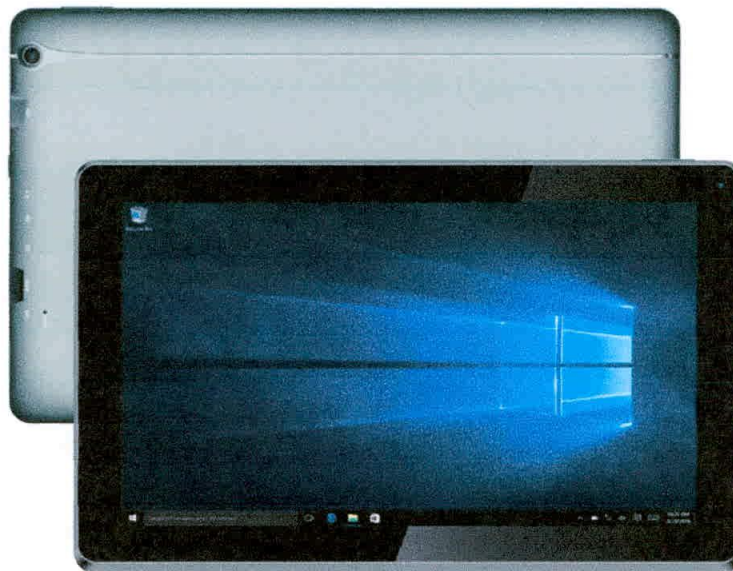

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos



Anexo Único

Concepto	Descripción
CPU	Cherry Trail Z8350, 1.44 - 1.92 GHz
GPU	Intel® HD Graphics 400
Sistema Operativo OS	Windows 10
Pantalla (Screen)	11.6" 1920*1080 IPS G+P
RAM	2GB
Almacenamiento (Storage)	32GB
WiFi/BT	802.11 b/g/n, BT4.0
3G/4G	Opcional
Cámara	Frontal 2M, Trasera 2M
Apoyo (Support)	G-Sensor, Hall Switch, GPS
I/O	Normal USB 3.0*1, Micro USB*1, Mini HDMI, Micro-SD, Micrófono, Conector de Audio, Ranura Micro SIM (opcional)
Teclado (Keyboard)	Teclado de bisagra desprendible (Hinge keyboard)
Dimensiones (Dimensions)	301*184*9.4mm
Batería (Battery)	7000mAh



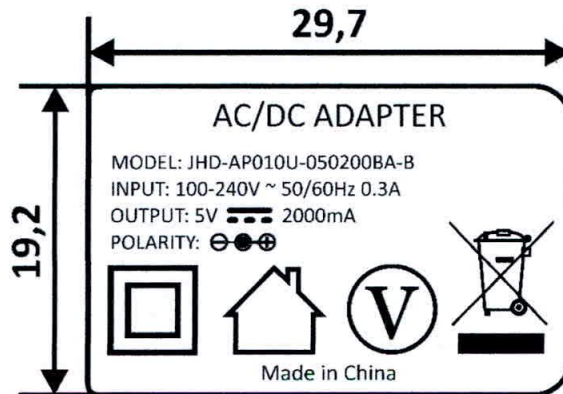
- Almacenamiento (Storage):

Concepto	Descripción
Micro SD	32GB Capacidad de Almacenamiento de Datos (Data Storage Capacity) Velocidad Clase 4 (Class 4 Speed) Velocidad Mínima Lectura/Escritura (Min. Read/Write Speed: 4Mb/s) MicroSDHC/SDXC Dimensiones (Card Dimensions) 11mm x 15mm x 1mm Class 4 Speed Rating 4Mb/s Tasa mínima de transferencia de datos (minimum data transfer rate) Temperatura de Operación (Operating Temperature): -25°C to 85°C Temperatura de Almacenamiento (Storage Temperature): -40°C to 85°C



- Cargador de Corriente (Charger).

Concepto	Descripción
AC/DC	Modelo: JHD-AP015U-050250BA-D Entrada (Input): 100-240V ~ 50/60Hz 0.3A Salida (Output): 5V  2000mA Polaridad (Polarity):  

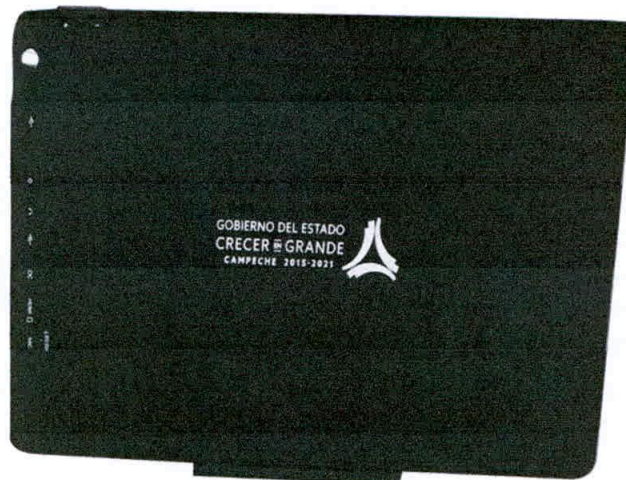




- Muestra física de la computadora portátil tipo tableta con teclado y pantalla desprendible.

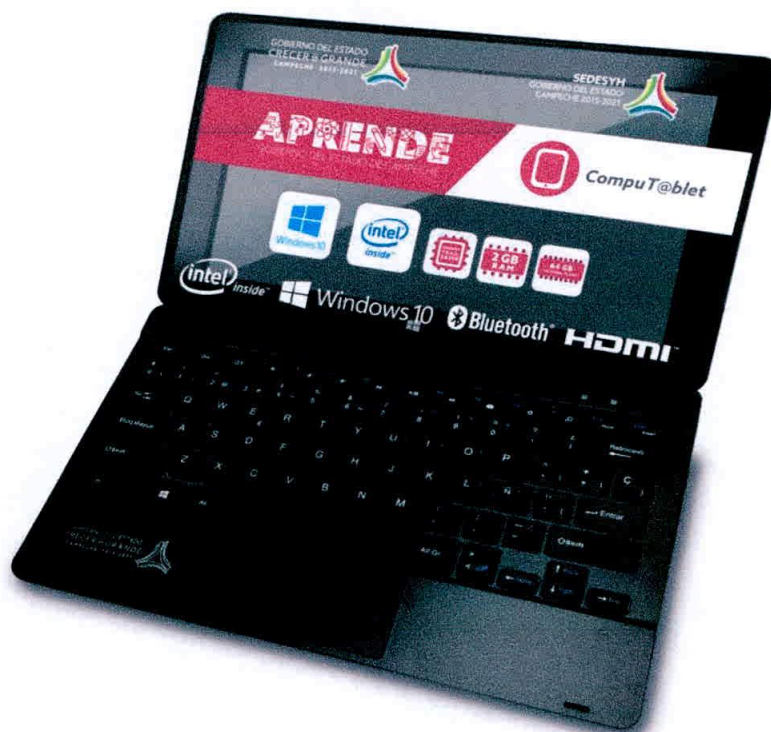


- Muestra física con imagen institucional.





Logotipo del Gobierno del Estado de Campeche en la parte posterior de la pantalla



Logotipo del Gobierno del Estado de Campeche en la parte inferior izquierda del teclado



- Película protectora de pantalla (Protector Film).

Concepto	Descripción
Película (Film)	Tamaño (Size): >31 cm * 18.5 cm * .04mm Material - Dos capas de PET transparente (Two layers of clear PET): >31cm* 18.5 cm* .02 mm con pegamento adhesivo (with adhesive glue) >31cm* 18.5cm*.02 mm sin pegamento adhesivo (without adhesive glue)



Representación del adhesivo de pantalla (la cuadrícula en colores grises y blancos representa transparencia).

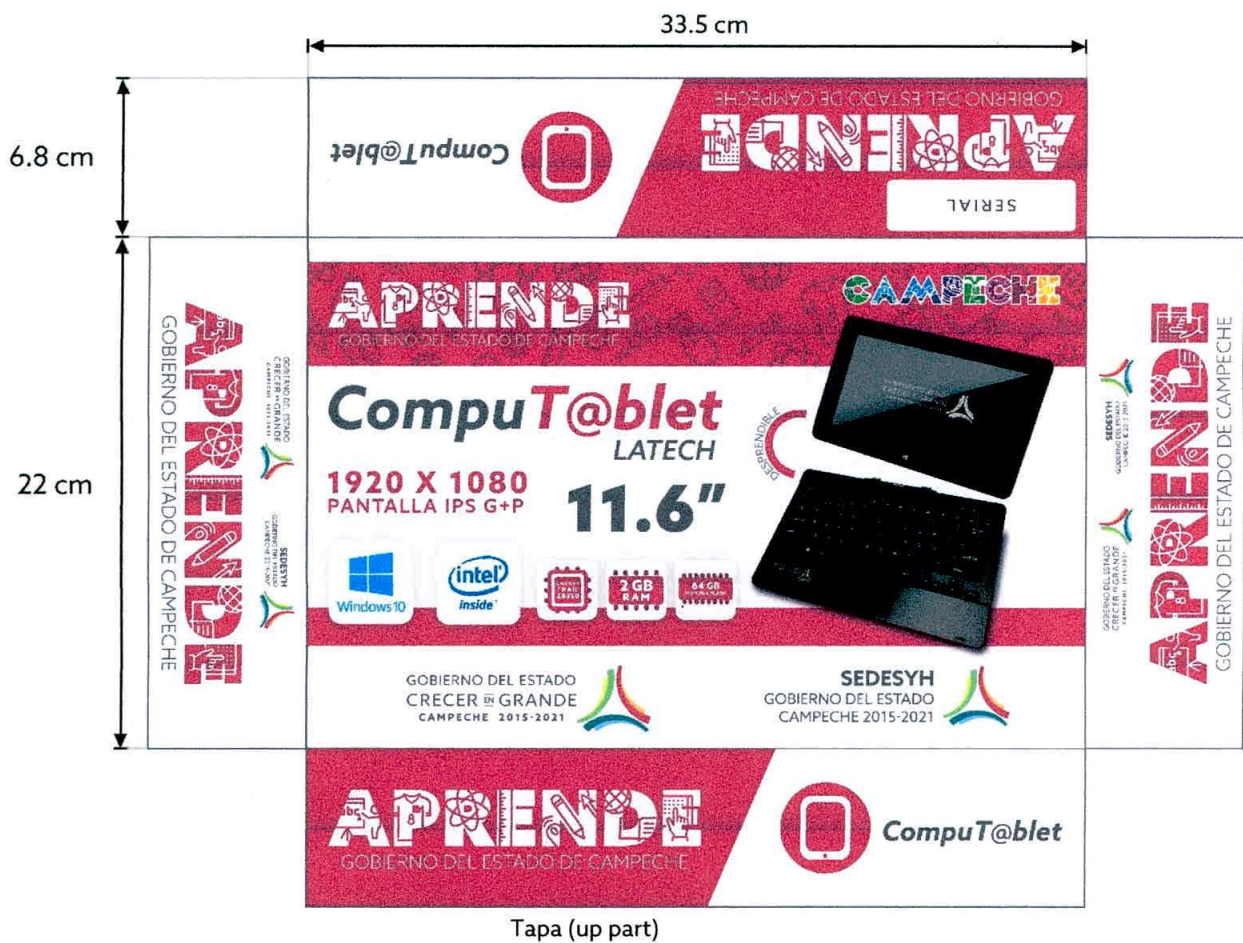


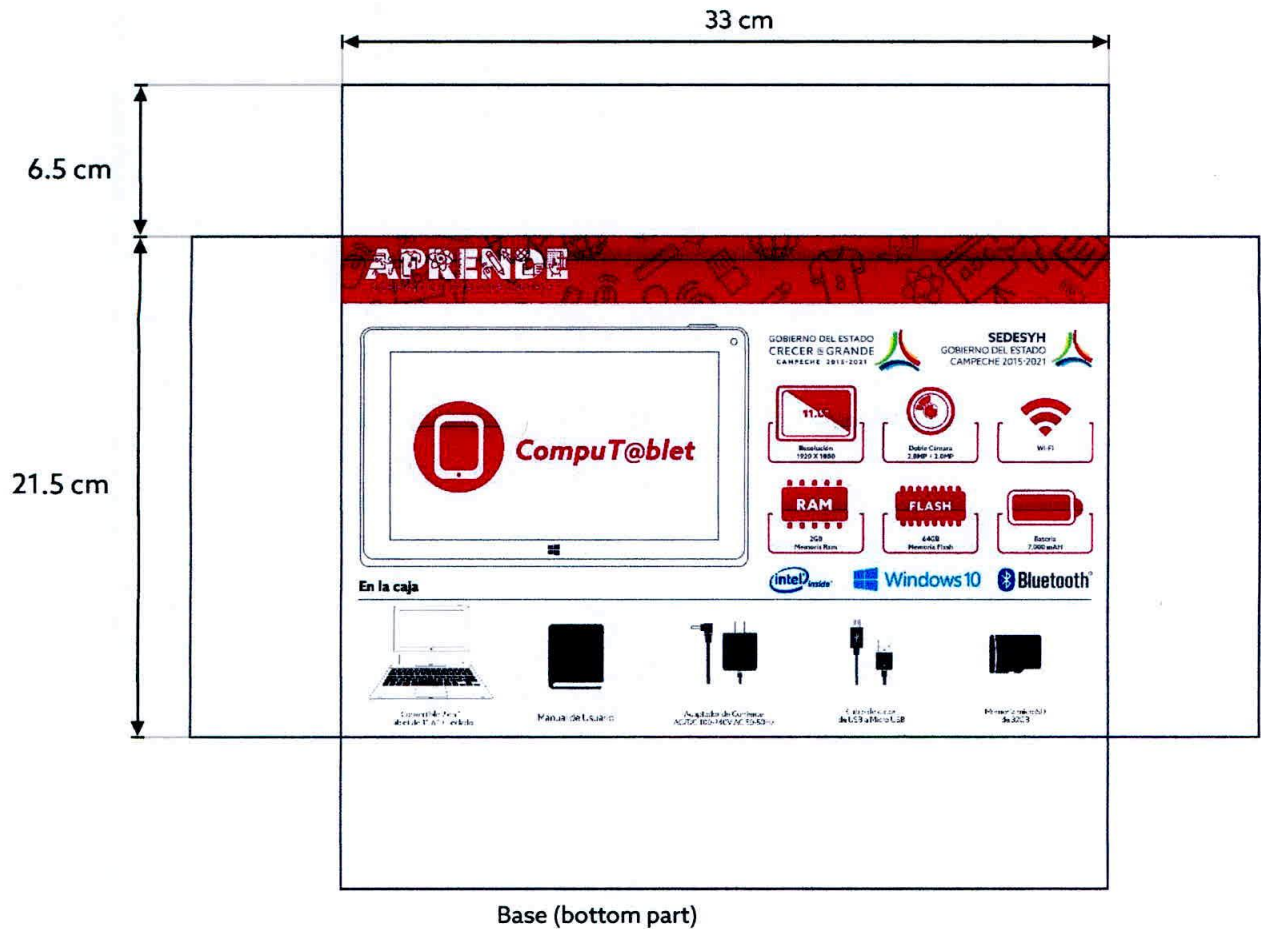
Contrato 092/2018

Especificaciones técnicas del embalaje primario/caja individual para empaque de computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible.

Caja - Carto Box (tapa y base).

Concepto	Descripción
Caja (Box)	Tamaño (Size): Tapa (Up part) (335* 220 * 668 mm) - Base (Bottom part) (330* 215*65 mm) Peso (Weight): 157 g Material: 1200 G blanco (single white), cuatro colores (four colours), laminado lustroso (glossy lamination) Estructura interior (Inner structure): EVA 400 G Blanco (single white)





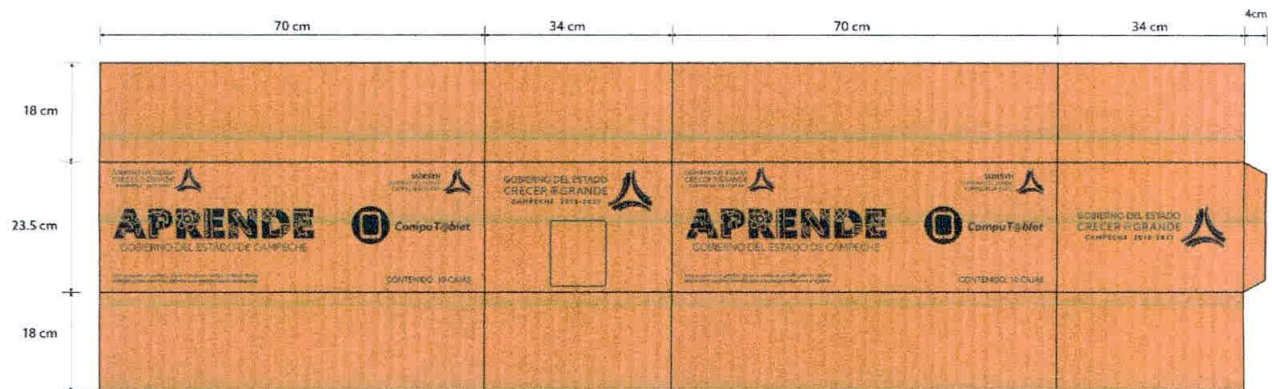


Especificaciones técnicas del embalaje secundario/contenedor.

Los paquetes de computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible deberán empacarse en cantidades de 10 en el embalaje secundario/contenedor que deberá tener las siguientes características:

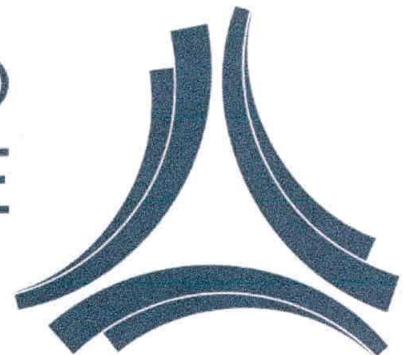
- Caja de cartón corrugado MASTER en medidas de 70.0x34.0x23.5 cm (largo x ancho x alto) 29 ECT (Edge Crush Test) con impresión a una tinta que deberá contener en su interior 10 paquetes de computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible y deberá especificarse la cantidad de las mismas.
- El contenedor deberá llevar impreso a una sola tinta los logotipos institucionales, leyenda y el contenido en paquetes de computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible y en el recuadro situado en la parte baja del logotipo institucional del Gobierno del Estado, llevará los números de serie de los equipos que contenga (puede ser en etiqueta adhesiva) según diseño digital siguiente:

1. Caja de cartón MASTER de 70.0x34.0x23.5 centímetros 29 ECT.



2. Deberá de llevar impreso en color gris el logotipo del Gobierno del Estado de Campeche en los laterales de la caja.

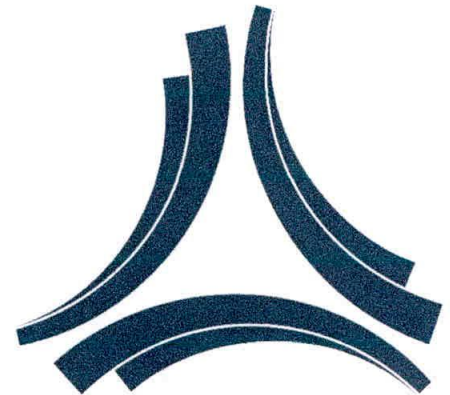
GOBIERNO DEL ESTADO
CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



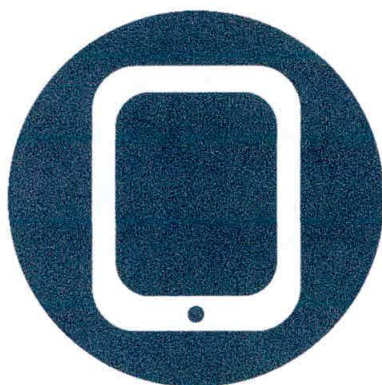


3. Deberá de llevar impreso en color gris los siguientes datos en la parte trasera y frontales:
- El logotipo del Gobierno del Estado de Campeche.
 - El logotipo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).
 - El logotipo del Programa APRENDE.
 - El logotipo del Componente "CompuT@blet".
 - Contenido de computadoras portátiles tipo tableta con teclado y pantalla desprendible (10 piezas).
 - La siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



Unidos Crecemos en Grande
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



CompuT@blet



Logotipos institucionales:

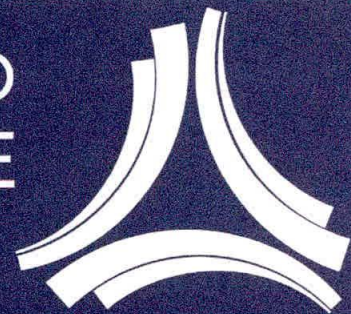
SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



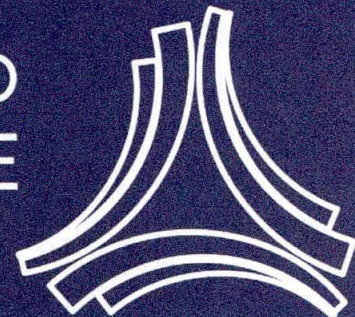
GOBIERNO DEL ESTADO
CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

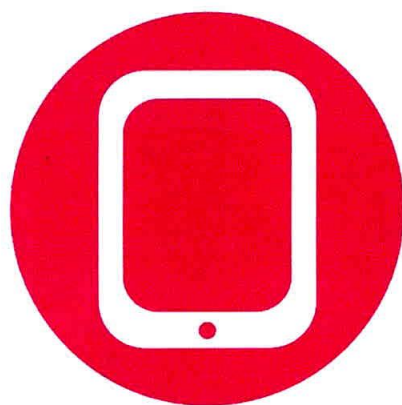


GOBIERNO DEL ESTADO
CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



GOBIERNO DEL ESTADO
CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021





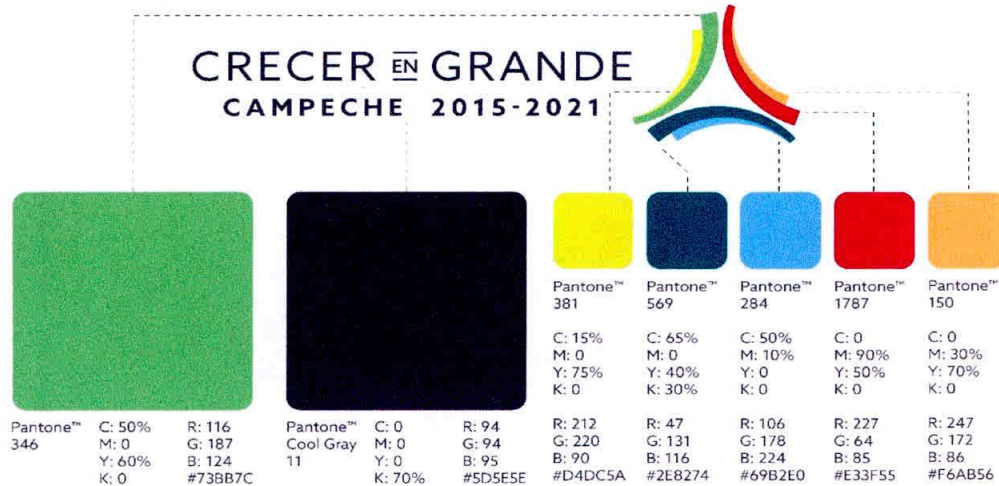
CompuT@blet





COLORES OFICIALES

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021



PALETA DE COLORES LOGO CAMPECHE

